

Acuerdo por el que se Establece el Programa Denominado Seminario Universitario de la Modernidad: Versiones y Dimensiones

Juan Ramón de la Fuente, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica, así como en el 34 fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que la Universidad Nacional Autónoma de México al desarrollar las funciones sustantivas de docencia, investigación y de difusión de la cultura, aporta soluciones a la problemática del entorno nacional derivadas por la modernidad.

Que es imprescindible que la Universidad haga propuestas de solución a los problemas sociales surgidos de la modernidad a partir del intercambio de experiencias de los estudiosos de las diversas disciplinas que analizan la problemática social en las diferentes facultades, escuelas, centros e institutos universitarios, así como de otras instituciones de investigación y educación superior, principalmente de Europa y Latinoamérica.

Que es importante crear un foro plural de discusión sobre los impactos de la modernidad en el mundo, con el fin de procurar una mejor comprensión de los problemas del entorno nacional, desde el análisis y evaluación de lo que se piensa y elabora sobre la modernidad en el resto del mundo.

En razón de lo anterior, y en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer la gestión académica institucional, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el Programa denominado Seminario Universitario de la Modernidad: *Versiones y Dimensiones*, que tendrá como objetivos generales promover el intercambio de la experiencia social, a partir del entorno mexicano, con otros proyectos que aborden el tema de la modernidad en el mundo durante siglo XXI, así como la discusión dentro y fuera de la comunidad universitaria sobre el contenido y resultado de estas actividades.

Segundo.- La finalidad de este seminario es determinar el concepto básico de la modernidad, sus diferentes tipos, las transformaciones que ha sufrido a lo largo de la historia y el impacto que tiene en los ámbitos de la vida social en México.

Tercero.- El Seminario Universitario de la Modernidad: *Versiones y Dimensiones* dependerá de la Secretaría General y tendrá las siguientes funciones:

I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros.

II. Propiciar la participación de las distintas entidades académicas de la Universidad en la realización de estudios e investigaciones sobre temas y problemas de la modernidad.

III. Apoyar los estudios específicos de la Universidad sobre aspectos atinentes a la naturaleza del Seminario.

IV. Promover conferencias, cursos y seminarios con invitados nacionales y extranjeros.

V. Difundir a través de publicaciones y programas de difusión cultural los resultados de las actividades permanentes.

VI. Gestionar la obtención de recursos para apoyar sus actividades especiales y de difusión cultural.

Cuarto.- El Seminario contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

I. Existirá un Coordinador del Seminario que será designado y removido libremente por el Rector.

II. Un Comité Directivo integrado por veinte estudiosos representantes de lo más destacados de sus respectivas disciplinas y que se hayan ocupado en su producción académica de la modernidad. Para efectos de su integración, el Rector nombrará a los cinco primeros miembros y otros tantos serán nombrados por las entidades fundadoras del Seminario, que serán: Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias, Instituto de Investigaciones Filosóficas, Instituto de Investigaciones Sociales y Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, correspondiendo a los diez primeros miembros, de acuerdo con el Reglamento que formulen, nombrar a los demás integrantes.

III. Un Comité Técnico encargado de apoyar las tareas del Seminario, cuyos integrantes serán nombrados por el Secretario General de la Universidad a propuesta del Coordinador.

Quinto.- Corresponderá al Coordinador del Seminario y a los primeros diez integrantes del Comité Directivo formular el Reglamento del mismo.

Transitorio

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, DF, a 15 de abril de 2004
RECTOR
DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE